



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

V_o B_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0031PH

Fecha de radicación: 13/03/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0161-0025-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-92174
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 19N # 10-33/35
BARRIO: Kennedy
PROPIETARIO(S): Leonardo Corzo Delgado y Lucila Anaya De Corzo
AREA DEL PREDIO: 126,00 m²
ÁREA DE ACTIVIDAD: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 210,20 m²

2. DESCRIPCION DEL V_o B_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 10-35.

Posee un área privada construida de 70,42 m², un área privada libre de 22,44 m², en total posee un área privada de 92,86 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 10-33.

En total posee un área privada construida de 67,86 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 10-33.

En total posee un área privada construida de 71,92 m².

NOTAS TECNICAS:

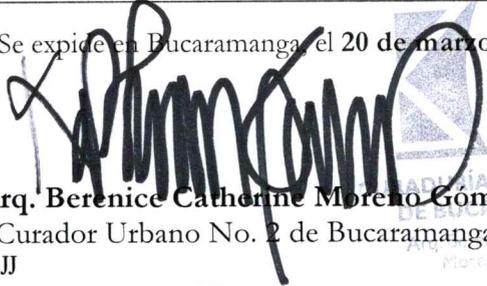
- Licencia de Construcción N° 68001-2-18-0066 de fecha 8 de junio de 2018, expedida por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- Boletín de Nomenclatura N° 18-0056NM de fecha 8 de febrero de 2018, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- Boletín de Nomenclatura N° 18-0235NM de fecha 3 de mayo de 2018, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- *Al área común de la edificación también corresponde, el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- El presente V° B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V° B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- *El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal" Teniendo en cuenta que el titular del visto bueno para planos de Propiedad Horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo. La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Argüello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga el 20 de marzo de 2020.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JJ

Henry Corzo Anayo
C.C. 13'511.440 B/90